



Resolución Directoral Regional

N° 3109 - 2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 26 OCT. 2023

Visto; el Informe N° 001-2023-GRSM-DRE/CE y demás documentos adjuntos en un total de ciento dieciocho (118) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, por Resolución Ministerial N° 639-2004-ED, se aprueba el "Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas del Personal Administrativo del Sector Educación", estableciendo en el Título II el Proceso de Rotaciones;





Resolución Directoral Regional

Nº 3109 - 2023-GRSM-DRE

Que, así mismo con Oficio Múltiple Nº 00012-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED, el Ministerio de Educación indica que, en tanto la Autoridad Nacional de Servicio Civil SERVIR no emita disposición contraria, las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, deberán continuar realizando los procesos de desplazamiento y ascenso del personal administrativo, dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la R.M. Nº 639-2004-ED, modificado mediante la Resolución de Secretaria General Nº 320-2017-MINEDU y Resolución de Secretaria General Nº 251-2018-MINEDU, sin necesidad de que exista autorización expresa por parte del Ministerio de Educación para dar inicio a dichos procesos; por lo que, el Responsable de Gestión de Recursos Humanos o el que haga sus veces deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar la realización de los procesos de desplazamiento y ascenso, respetando los plazos establecidos en los dispositivos legales, de acuerdo al cronograma: Rotación entre los meses de setiembre a octubre;

Que, en aplicación de estas disposiciones la Dirección Regional Educación San Martín, como ente rector de la Educación en la Región, ha elaborado el Cronograma para el Proceso de Reasignación del Personal Administrativo, mediante Oficio Múltiple Nº 058-2023-GRSM-DRESM/OA/GRR.HH, de fecha 08 de setiembre de 2023;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 2596-2023-GRSM/DRE, de fecha 14 de setiembre de 2023, se conforma el Comité de Evaluación para Rotación de Personal Administrativo, nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante Informe Nº 001-2023-GRSM-DRE/CE, de fecha 18 de octubre de 2023, el Comité de Evaluación para Rotación de Personal Administrativo nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, informa que habiendo concluido el proceso de rotación y conforme a los resultados obtenidos en el presente proceso, adjudica al personal especificado en la parte resolutive, siendo procedente emitir la presente resolución; y

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM, Resolución Ministerial Nº 639-2004-ED, modificado mediante la Resolución de Secretaria General Nº 320-2017-MINEDU y Resolución de Secretaria General Nº 251-2018-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ROTAR por INTERÉS PERSONAL a partir del 01 de enero del 2024, al personal que se indica a continuación:



Resolución Directoral Regional

Nº 3109 - 2023-GRSM-DRE

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : YOVERA MORI, ANIBAL
DOC. DE IDENTIDAD : Nº 16716619
CÓDIGO MODULAR : 1016716619
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 04/11/1971
GRADO DE INSTRUCCIÓN : LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA: EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO – COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA.
SISTEMA PENSIONARIO : D. L. Nº 19990
TIEMPO DE SERVICIO : 19 AÑOS, 5 MESES, 11 DÍAS AL 04/10/2023

1.2. DATOS LABORALES:

SITUACIÓN ACTUAL:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : UCHIZA
CÓDIGO DE PLAZA : 113111C121C2
GRUPO OCUPACIONAL : SAE
CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas

SITUACIÓN DE DESTINO:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : UCHIZA
CÓDIGO DE PLAZA : 113111C111C9
GRUPO OCUPACIONAL : SAE
CARGO : AUXILIAR DE BIBLIOTECA
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: RÍOS ALVA, GITLER, RJ Nº 1193-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTAR, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos vigentes para el año fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.



Resolución Directoral Regional

Nº 3109 - 2023-GRSM-DRE

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Mg. Pedro Rengifo Huaman
Director Regional de Educación

PRH/DRE-SM
ARL/DGI
JEAT/OA
SMP/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



26 OCT 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990